

en que ha de entender el referido D^r Juan An-
tonio del Pueyo, con la actividad, omiso, y pri-
oricia que me prometió de su intelecto, y
los de mi real servicio, que tiene acreditados, pu-
es para todo le doy tan bastante poder, juri-
dición, y facultad como de dios se requiere, y
a necesario, con sus incidencias, y dependencias,
anexidades, y conexidades; y para cruzar compe-
tencias en estas materias, en que no devan for-
marse, ni admitirse, de modo, y anulo todo s,
y cualesquier fuero, que pudieren pretender
los tribunales, y personas que las intentaran,
con prevención de que en el uso de estas faculta-
des, y jurisdicción ha de conducirse el expre-
sado D^r Juan Antonio del Pueyo reconocien-
& la subdelegación general que en todo el ter-
ritorio del Reyno de Murcia existe aquell In-
tendente. En consecuencia de todo lo qual man-
& a los Presidentes, Regentes, y Jydores de mis Conse-
jos, Chancillerías, y Audiencias, Asistente

